MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 2336/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2017, CON ID Nº 334233, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA ZONAS CRÍTICAS DE REPATRIACIÓN", SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCCIONES CRISPIN.----------

Repatriación, 23 de Octubre de 2017

VISTO: El Informe y Recomendación de Ampliación del Contrato Nº 18/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 20 de octubre del 2017 y; ----------

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) presentado por el Responsable de UAF de fecha 23 de octubre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Informe y Recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), refiere que a la fecha ya se ha completado la provisión integra de la de los bienes pactados en el contrato referido, pasando a señalar que, no obstante, surge la necesidad de ampliar la cantidad de los minerales (ripio) contratados inicialmente a fin abarcar con el esparcido del ripio a otros tramos del Distrito de Repatriación, cuyas comunidades padecen el flagelo del mal estado de los caminos de tierra, principalmente en este tiempo de lluvias continuas, siendo menester dotar a dichas localidades de los caminos de todo tiempo, presentando una planilla de detalle de las ampliaciones recomendadas, que oscila dentro del margen del 20% del valor total del contrato.----------

Que, en ese sentido, la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) se ha pronunciado favorablemente, confirmando la disponibilidad con la emisión del CDP.----

Que el escrito de la UOC sigue señalando que la Ley permite la ampliación del contrato, a tenor de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas, que en lo pertinente reza: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".----------

Que, el Ejecutivo Municipal ve la pertinencia de concretar la ampliación del contrato en base a la planilla de detalle presentada por la UOC, a fin de dotar de los caminos de todo tiempo a otros tramos del Distrito, por lo que se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa.----------

Que, el Art. 51° de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: ...."Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas".----------

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154

www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la formalización del Convenio Modificatorio de Ampliación De Contrato N° 18/2017 que tiene por objeto "Adquisición de Ripio para Zonas Críticas de Repatriación", con ID N° 334233, suscripto con la firma CONSTRUCCIONES CRISPIN, con RUC N° 1214282-4, del Señor Crispín Castillo, con C.I. N° 1.214.282, por un monto de **Gs 29.830.000** (Guaraníes veintinueve millones, ochocientos treinta mil).----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** Convenio de Ampliación de Contrato con el Proveedor que establezca las condiciones del vínculo contractual accesorio.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal